

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 25-abr.-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 966
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Jaime Enrique Amaya Ojeda
Demandado: Gilberto Pereira Romero
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00135-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se allega el oficio N° 198 procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, mediante el cual comunica que se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren desembargar y el del remanente del producto de los embargados que le puedan llegar a corresponder a GILBERTO PEREIRA ROMERO.

En virtud de lo anterior **NO SE ACCEDERÁ** a tal pedimento, teniendo en cuenta que estos ya se encuentran embargados por cuenta del Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira.

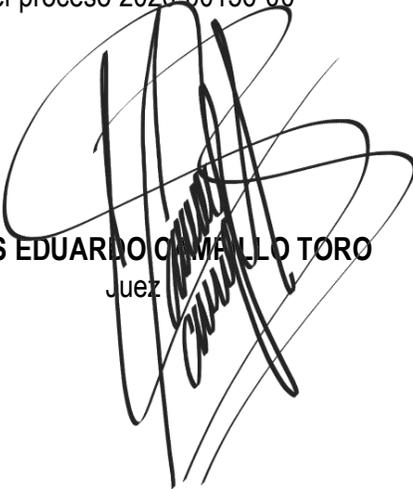
En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

OFICIAR al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, comunicando que **NO SE ACCEDE** a la solicitud de remanentes toda vez que estos ya se encuentran embargados por cuenta del Juzgado Tercero Civil Municipal de Palmira, dentro del proceso 2016-00372-00.

Lo anterior para que obre y conste en el proceso 2020-00156-00

NOTIFÍQUESE


CARLOS EDUARDO OCAMPO TORO
Juez

4